



VISTOS: El Informe N° 000091-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 16 de diciembre de 2024, Memorándum N° 006951-2024-INDECI/OGPP de fecha 11 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009321-2024-INDECI/OGA de fecha 06 de diciembre de 2024, Memorándum N° 000861-2024-INDECI/DDI Piura de fecha 02 de diciembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 000861-2024-INDECI/DDI Piura de fecha 02 de diciembre de 2024, el director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Piura, solicita el reembolso por concepto de viático a nombre de los señores que indican abajo, por comisión de servicio realizado en la Región de Piura, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:

1. Planilla de viáticos N° 054-2024, del señor Diego Alberto Cornejo Ortiz, por comisión de servicio realizado en el distrito de El Carmen de la Frontera, de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, del 14 al 15 de mayo de 2024, por la suma de S/ 243.00 (Doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).
2. Planilla de viáticos N° 056-2024, del señor Fernando Vargas Peña Herrera, por comisión de servicio realizado en el distrito de Lalaquiz, de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, del 14 al 15 de mayo de 2024, por la suma de S/ 344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles).
3. Planilla de viáticos N° 058-2024, del señor Carlos Venancio Balladares Villar, por comisión de servicio realizado en el distrito de Ignacio Escudero, de la provincia de Sullana, del departamento de Piura, del día 20 de mayo de 2024, por la suma de S/ 52.00 (Cincuenta y dos con 00/100 Soles).
4. Planilla de viáticos N° 060-2024, del señor Carlos Venancio Balladares Villar, por comisión de servicio realizado en el Miguel Checca, de la provincia de Sullana, del departamento de Piura, del día 21 de mayo de 2024, por la suma de S/ 205.00 (Doscientos cinco con 00/100 Soles).

Que, asimismo, informa que, por disposición del director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Piura, por necesidad de servicio los señores: Diego Alberto Cornejo Ortiz, Fernando Vargas Peñaherrera y Carlos Venancio Balladares Villar, viajaron de comisión de servicio a los distritos de la Región de Piura, con el objetivo de implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, no habiendo podido presentar oportunamente las planillas de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se los otorgaron, quienes solicitan el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 009321-2024-INDECI/OGA de fecha 06 de diciembre de 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el



Memorándum N° 006951-2024-INDECI/OGPP de fecha 11 de diciembre de 2024, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000091-2024-INDECI/CONTAB de fecha 16 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores que señalan en el documento, al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	LUGAR DE COMISIÓN	FECHA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 2 3. 2 1. 2 1	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2	IMPORTE
1	DIEGO ALBERTO CORNEJO ORTIZ	054-2024	DIST. EL CARMEN DE LA FRONT, PROV. HUANCABAMBA, PIURA	Del 14 al 15-05-2024	35.00	208.00	243.00
2	FERNADO VARGAS PEÑAHERRERA	056-2024	DIST. LALAQUIZ, PROV. HUANCABAMBA, PIURA	Del 14 al 15-05-2024	-	344.00	344.00
3	CARLOS VENANCIO BALLADARES VILLAR	058-2024	DIST. IGNACIO ESCUDERO, PROV. SULLANA, PIURA	Día 20-05-2024	10.00	42.00	52.00
4	CARLOS VENANCIO BALLADARES VILLAR	060-2024	DIST. MIGUEL CHECA, PROV. SULLANA, PIURA	Día 21-05-2024	5.00	200.00	205.00
TOTAL					50.00	794.00	844.00

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores: Diego Alberto Cornejo Ortiz, por la suma de S/ 243.00 (Doscientos cuarenta y tres con 00/100 Soles), gastos del del 14 al 15 de mayo de 2024; Fernando Vargas Peña Herrera, por la suma de S/ 344.00 (Trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 Soles), gastos del 14 al 15 de mayo de 2024; Carlos Venancio Balladares Villar, por la suma de S/ 52.00 (Cincuenta y dos con 00/100 Soles), gastos del día 20 de mayo de 2024 y Carlos Venancio Balladares Villar, por la suma de S/ 205.00 (Doscientos cinco con 00/100 soles), gastos de día 21 de mayo de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 3XQ7QOF





EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores que señalan en el documento, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0073, por comisión de servicio realizado en los distritos de la Región de Piura, por implementación de brigadas para la atención frente a Emergencias y Desastres, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	LUGAR DE COMISIÓN	FECHA	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 2 3. 2 1. 2 1	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	DIEGO ALBERTO CORNEJO ORTIZ	054-2024	DIST. EL CARMEN DE LA FRONT, PROV. HUANCABAMBA, PIURA	Del 14 al 15-05-2024	35.00	208.00
2	FERNADO VARGAS PEÑAHERRERA	056-2024	DIST. LALQUIZ, PROV. HUANCABAMBA, PIURA	Del 14 al 15-05-2024	-	344.00
3	CARLOS VENANCIO BALLADARES VILLAR	058-2024	DIST. IGNACIO ESCUDERO, PROV. SULLANA, PIURA	Día 20-05-2024	10.00	42.00
4	CARLOS VENANCIO BALLADARES VILLAR	060-2024	DIST. MIGUEL CHECA, PROV. SULLANA, PIURA	Día 21-05-2024	5.00	200.00
TOTAL					50.00	794.00

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada del INDECI Piura y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 3XQ7QOF

